



7 de mayo de 2020

Declaración de otorgación de fondos de subvención de emergencia bajo el CARES Act

Estimado estudiante:

A raíz de la situación de la Pandemia del COVID-19 que afecta a nuestro país; Columbia Central University solicitó al Departamento de Educación Federal la subvención de fondos de emergencia, disponibles para beneficio de los estudiantes ante esta emergencia.

Por tal razón, Columbia Central University en cumplimiento con el Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act (CARES Act) en la Sección 18004(a)(1) determinó la elegibilidad de los estudiantes impactados utilizando los siguientes criterios: la Contribución Familiar Esperada (EFC, por sus siglas en inglés) o que, en su defecto, cumplan con los requisitos de elegibilidad de fondos Título IV al completar una FAFSA. Además, los estudiantes deben haber estado activos y matriculados en modalidad presencial a la fecha del 13 de marzo de 2020, cuando oficialmente se aprobó el CARES Act.

Como mencionáramos anteriormente, el estudiante que cualifica para recibir esta subvención es el que cumple con los requisitos de elegibilidad para llenar una FAFSA. Estos requisitos son: tener un número de seguro social válido, ser ciudadano americano o extranjero elegible, tener evidencia de cuarto año de escuela superior o el equivalente y, si es varón entre 18 a 25 años, debe estar inscrito en el Servicio Selectivo. Igualmente, el estudiante no debe tener préstamos estudiantiles en delincuencia. Para los casos en que el estudiante no tenga FAFSA completada, se determina que cumple con los primeros tres mencionados, por ser parte de los requisitos de admisión de CCU. En cuanto al criterio de Servicio Selectivo, se recurrió a confirmar el registro de los estudiantes varones sin FAFSA completada en el sitio web de esta agencia. En adición, se validó a través de la página de NSLDS si el estudiante tiene préstamos en delincuencia; así como todos aquellos criterios establecidos en la Sección 484 del Higher Education Act (HEA).

A continuación, presentamos la Tabla de Distribución de las ayudas de emergencia, basado en el EFC o en la elegibilidad a participar de fondos federales Título IV, según le aplique:

EFC	Asignación de Fondos Fase I	Asignación de Fondos Fase 2*	Cantidad Total
0	\$700	\$700	\$1,400.00
1-1000	\$500	\$500	\$1,000.00
1001-2000	\$450	\$450	\$ 900.00
2001-3000	\$400	\$400	\$ 800.00
3001-4000	\$350	\$350	\$ 700.00
4001-5000	\$300	\$300	\$ 600.00
5001 or more	\$250	\$250	\$ 500.00
No FAFSA	\$200	\$200	\$ 400.00

La asignación total de fondos a la cual usted **podiera ser elegible** será dividida en dos fases; la primera fase (Fase 1) es el cheque de desembolso que recibirá próximamente y en la segunda fase (Fase 2*) recibirá otro cheque por la misma cantidad alrededor del 30 de mayo de 2020, siempre y cuando esté matriculado en el término académico de mayo 2020. De no matricularse para el término de mayo 2020, la porción equivalente al segundo plazo se llevará a la reserva de fondos y se redistribuirá.

Según recomendado y aprobado por el Departamento de Educación Federal deberá utilizar estos fondos, de ser elegible, para sufragar parte de los gastos incurridos en: comida, alojamiento, gastos de equipo tecnológico, materiales para estudiar, gastos de cuidado de niños, gastos de cuidados de salud, entre otros, a causa de la emergencia; **y al cobrar el cheque** estarías aceptando que has incurrido en uno o más gastos y usarás estos fondos para cubrir los mismos. Así mismo, de no haber incurrido en ninguno de los gastos descritos arriba y/o de no tener la necesidad de estos fondos de subvención de emergencia, te exhortamos a que nos informe de inmediato, para que la Universidad pueda reasignar estos fondos a otro estudiante con mayor necesidad.

La Universidad ha reservado una pequeña porción de los fondos para casos excepcionales. De usted entender que los gastos incurridos, debido a la pandemia del COVID-19, son excepcionales y exceden la cantidad total que le fuese asignada de ser elegible, podrá presentar una solicitud de petición de fondos adicionales por escrito a gmirabal@columbiacentral.edu. El formulario de solicitud estará disponible en forma digital en la Oficina de Asistencia Económica, el cual podrá solicitar a través de gmirabal@columbiacentral.edu. Esta petición de fondos adicionales debe estar acompañada de la evidencia de gastos incurridos, como, por ejemplo; facturas, recibos, cartas relacionadas a la situación, entre otros, en o antes del 15 de junio de 2020. La Oficina de Ayuda Económica realizará una evaluación de las peticiones en el orden en que se reciban y estarán sujetas a la disponibilidad de fondos; agotados los mismos, culmina la ayuda y se realizará la debida comunicación.

De usted cualificar a esta ayuda económica, esperamos alivie los gastos que ha incurrido para enfrentar esta emergencia. Le exhortamos a que continúe manteniendo el distanciamiento social establecido por el Gobierno de Puerto Rico.

Atentamente,

Gloria R. Mirabal

Gloria R. Mirabal, MBA
Directora de Asistencia Económica